

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR
EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº070-2024

MODIFICACIÓN AL ESIA: REHABILITACIÓN FÍSICA DE UN TERRENO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HOTEL PLAYA LANGOSTA RESORT MARINA

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

| | DOCUMENTOS | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---|---|----|----|-------------|
| 1 | NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del estudio de impacto ambiental aprobado y el nuevo promotor (acompañado de los documentos legales que lo faculten). | X | | |
| 2 | PRESENTAR LA MODIFICACIÓN (ORIGINAL) CON DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL. | X | | |
| 3 | COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR. | X | | |
| 4 | PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE AMBAS EMPRESAS, VIGENTE. | X | | |
| 5 | COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS) | X | | |
| 6 | RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA | X | | |

| | | | | |
|----|---|---|--|--|
| | EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA. | | | |
| 7 | PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DEL CAMBIO DE PROMOTOR. | X | | |
| 8 | PARA EL CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD SE DEBE PRESENTAR, REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO (VIGENTE) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO DEBIDAMENTE NOTARIADA, DE SER NECESARIO. | X | | |
| 9 | PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, DONDE SE TENGA AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD SE DEBE PRESENTAR AUTORIZACIÓN AL NUEVO PROMOTOR SOBRE EL USO DEL PREDIO, DEBIDAMENTE NOTARIADO. | X | | |
| 10 | VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN) | X | | |
| | CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE/CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD AMBIENTAL EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | X | | |

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Yirley Menas

CÉDULA: 8-752-1007.

FIRMA: Yirley Menas,

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Karelly Jaen.

Firma: Karelly

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Jazmin Mojica.

Firma: Jazmin A. Mojica R.

Colón, 13 de agosto de 2024.

Licenciada
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

| | |
|--|---------------------------|
| REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | |
| Por: | Karen Grisben |
| Fecha: | 14/08/2024 |
| Hora: | 9:56 AM |

Estimada Licenciada Palacios:

Por este medio hacemos la solicitud formal, considerando el artículo No. 75, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo del 2023, donde requerimos cambio de Promotor del Estudio de Impacto Ambiental denominado "REHABILITACION FISICA DE UN TERRENO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HOTEL PLAYA LANGOSTA RESORT MARINA", dicha modificación consiste en el "cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental" aprobado mediante la resolución No. IA-061-2002.

El cambio requerido, obedece a el cambio a la Bienes Raíces del Caribe, S.A., quiera el nombre de la Promotora Desarrollo Turístico Portalmar, S.A.

Por consiguiente, Yo Ahmad mohamed Waked Feres, con Cedula No. N-19-613, quien representa a las sociedades Bienes Raíces del Caribe, S.A., y Desarrollo Turístico Portalmar S.A., domicilio: Provincia y Distrito de Colón, Corregimiento de Cristóbal, Residencial Alhambra, Cl 2da. Sur, Cs 8^a, teléfono oficina: 447-2000, celular:6675-5356, e-mail: gerencia@mplaza.com.pa

Nombre del Proyecto: Desarrollo Turístico Portalmar, S.A.,

Promotora: Desarrollo Turístico Portalmar S.A.,

Resolución: DRCL-IA028-2023 del 10 de octubre de 2023,

Ubicación: Corregimiento y Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Fecha de inscripción RP: 20 de diciembre del 2021.

Teléfonos: 474-7030 - celular: 6112-6031.

E-mail: Proyectos@gmail.com

Nombre del Proyecto: Rehabilitación física de un área de terreno para el establecimiento del hotel playa langosta resort marina.,

Promotora: Bienes Raíces del Caribe S.A.,

Resolución: DIEORA – IA – 061 – 2002

Ubicación: Corregimiento y Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Fecha de inscripción RP: 20 de octubre de 1987.

Teléfonos: 474-7030 - celular: 6112-6031.

E-mail: Proyectos@gmail.com

De antemano, agradecemos la gestión brindada, según sus funciones correspondientes.

El Suscrito, Lleido, Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Atentamente,

Ahmad Mohamed Waked F.

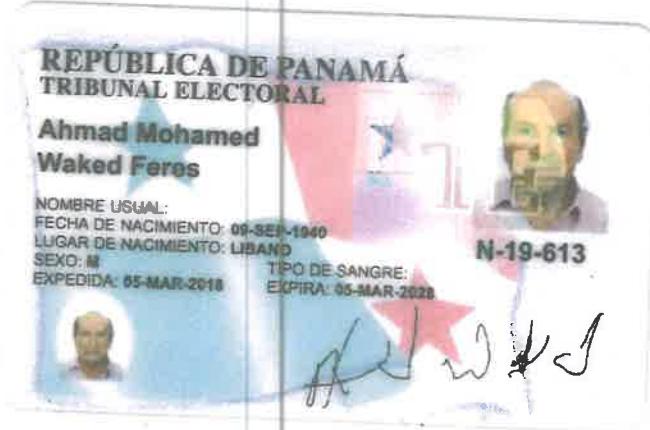
Representante Legal de ambas sociedades

Bienes Raíces del Caribe, S.A. y Desarrollo Turístico Portalmar, S.A.



Lleido, Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

3 AGO 2024



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PÁGINA DE MÁS VOTOS

DIRECTOR NACIONAL DE CIRCULACIÓN



11-10-513

**El Notario Lcdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público
Segundo Circuito de Colón, con Cédula de Identidad
No. 3-108-343**

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme. **11.III.2026**

11 JUN 2024

Colón,





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.06.12 14:06:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis Bethancourt Guzman

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

235515/2024 (0) DE FECHA 12/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 374180 (S) DESDE EL JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2000

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: AHMAD MOHAMED WAKED FERES

SUSCRITOR: NIDAL WAKED HATOUM

DIRECTOR: AHMAD MOHAMED WAKED FERES

PRESIDENTE: AHMAD MOHAMED WAKED FERES

DIRECTOR / SECRETARIO: KAFA DE WAKED

DIRECTOR / TESORERO: ANABELA DE RIOS

AGENTE RESIDENTE: ARSENIA BLAKE VILLARRETA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA EL SECRETARIO.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 500,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTOS MIL DOLARES (\$500,000.00)MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00) LAS CUALES PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 A LAS 1:54 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404653304



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D4F9465C-3AEE-45A3-BDF4-69CB92164AE0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.06.12 14:06:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Hassim

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

235533/2024 (0) DE FECHA 12/06/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

DESARROLLO TURISTICO PORTALMAR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155716617 DESDE EL LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: AMINA BHANA DE PATEL

SUSCRIPtor: HASSIM PATEL BHANA

DIRECTOR / PRESIDENTE: AHMAD MOHAMED WAKED FERES

DIRECTOR / SECRETARIO: KAFA AHMAD WAKED NEE HATOUm HARATI

DIRECTOR: ANABELA DE RIOS

DIRECTOR / TESORERO: AHMAD MOHAMED WAKED FERES

AGENTE RESIDENTE: HASSIM PATEL BHANA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERÁ INDISTINATAMENTE EL PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO CONSISTIRÁ EN DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ESTARÁ DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, TODAS CON VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$1.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 A LAS 1:53 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404653311



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1562A335-1152-444E-B641-F71C7E28D21B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.06.13 13:43:58 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 235573/2024

AHMED WAKED MOHAMED CON PASAPORTE: E-8-30366, ES PROPIETARIO DE LA FINCA 14823, INSCRITA ROLLO 30476, DOCUMENTO 4, CON CODIGO DE UBICACIÓN 3301, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON.

FECHA DE ADQUISICION: 26 DE ENERO DE 1999.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN LOTE DE TERRENO, SEGÚN PLANO 30301-3540, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CABECERA, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

SUPERFICIE: 5669MTS2-63DI2.

VALOR DEL TRASPASO: B/.999.00.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APPLICABLES. INSCRITA A ROLLO 30476, DOCUMENTO 4, EL 26 DE ENERO DE 1999.

QUE ESTA FINCA A SIDO INCORPORADA A LA FINCA 18453 EN COLON, POR ENDE, ESTA FINCA DEJA DE EXISTIR. INSCRITA A DOCUMENTO REDI 739075, ASIENTO 25971, TOMO 2005, EL 24 DE FEBRERO DEL 2005.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 1:24 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3C5C9973-4AA1-4615-8175-F848A9B76560

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.06.13 13:45:15 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 235554/2024

QUE AHMAD MOHAMED WAKED FERES CON PASAPORTE: N-19-613, ES PROPIETARIO DE LA FINCA 15299, INSCRITA A ROLLO 33336, DOCUMENTO 4, CODIGO DE UBICACIÓN 3301, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN LOTE DE TERRENO SEGÚN PLANO 304-01-3697, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

SUPERFICIE: 34HAS.8495MTS2.20DC2.

VALOR DE LA FINCA: B/. 43,633.52.

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APPLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITA A ROLLO 33336, DOCUMENTO 4, EL 5 DE JULIO DE 1999.

QUE ESTA FINCA A SIDO INCORPORADA A LA FINCA 18453 EN COLON, POR ENDE, ESTA FINCA DEJA DE EXISTIR. INSCRITA A DOCUMENTO REDI 739075, ASIENTO 25971, TOMO 2005, DESDE EL 24 DE FEBRERO DEL 2005.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 12:54 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 84F75283-0E1F-4252-8DED-7ECCCF8B8B4B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.06.13 13:40:02 -05:00
MOTIVO: CERTIFICADO
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 235564/2024

AHMED WAKED MOHAMED CON PASAPORTE: E-8-30366, ES PROPIETARIO DE LA FINCA 11675 INSCRITA ROLLO 13559, DOCUMENTO 5, CON CODIGO DE UBICACIÓN 3301, DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON.

FECHA DE ADQUISICION: 19 DE FEBRERO DE 1998.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN LOTE DE TERRENO, SEGÚN PLANO 33-01-2897, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CABECERA, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

SUPERFICIE: 3HAS-0913MT2-43D2

VALOR DEL TRASPASO: B/.10,000.00.

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142,143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APPLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APPLICABLES. INSCRITA A ROLLO 30476, DOCUMENTO 4, EL 26 DE ENERO DE 1999.

QUE ESTA FINCA A SIDO INCORPORADA A LA FINCA 18453 EN COLON, POR ENDE, ESTA FINCA DEJA DE EXISTIR. INSCRITA A DOCUMENTO REDI 739075, ASIENTO 25971, TOMO 2005, EL 24 DE FEBRERO DEL 2005.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 1:39 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D8DD0170-3882-470F-8A64-8667A18374A5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.06.13 13:08:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 235604/2024 (0) DE FECHA 12/06/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PORTOBELO CÓDIGO DE UBICACIÓN 3301, FOLIO REAL № 18453 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO PORTOBELO, DISTRITO PORTOBELO, PROVINCIA COLÓN.
UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 77 ha 5411 m² 51 dm².
DOCUMENTO REDI 515518.
CON UN VALOR DE B/.100,000.00 (CIEN MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLO TURISTICO PORTALMAR, S.A.(RUC 155716617)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 8 DE MARZO DEL 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: OBSERVACIONES: SUPERFICIE DE LA INCORPORACION : 77HAS-5411M2-51D2 VALOR DE LA INCORPORACION: B/.99,201.52 INSCRITO EL 05/06/2015, EN LA ENTRADA 231196/2015 (0)

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 1:03 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404653331



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70211212-B742-4B7A-9FF6-C83A55623A1C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.06.13 13:45:15 -05:00
MOTIVO: INFORME
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

ENTRADA 235554/2024

QUE AHMAD MOHAMED WAKED FERES CON PASAPORTE: N-19-613, ES PROPIETARIO DE LA FINCA 15299, INSCRITA A ROLLO 33336, DOCUMENTO 4, CODIGO DE UBICACIÓN 3301, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON.

QUE ESTA FINCA CONSISTE EN LOTE DE TERRENO SEGÚN PLANO 304-01-3697, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA, DISTRITO PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

SUPERFICIE: 34HAS.8495MTS2.20DC2.

VALOR DE LA FINCA: B/. 43,633.52.

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITA A ROLLO 33336, DOCUMENTO 4, EL 5 DE JULIO DE 1999.

QUE ESTA FINCA A SIDO INCORPORADA A LA FINCA 18453 EN COLON, POR ENDE, ESTA FINCA DEJA DE EXISTIR. INSCRITA A DOCUMENTO REDI 739075, ASIENTO 25971, TOMO 2005, DESDE EL 24 DE FEBRERO DEL 2005.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 12:54 P. M. , POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 84F75283-0E1F-4252-8DED-7ECCCF8B8B4B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

75544

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | PROMOTORA HOTELERA MUNDIAL, S.A. * / 22515-10-201355 DV-1 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2024-6-11 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Colón | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Slip de depósito No. | | B/. 628.00 |
| <u>La Suma De</u> | SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 | | B/. 628.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|--|-----------------|-------------------|
| 1 | | 1.3.2.2 | Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II | B/. 625.00 | B/. 625.00 |
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 628.00 |

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 2 Y PAZ Y SALVO SLIP-20443897

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|----------------|
| 11 | 06 | 2024 | 09:00:22 AM |

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 242551

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 14 | 08 | 2024 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 13 | 09 | 2024 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.

Representante Legal:

AHMAD MOHAMED WAKED

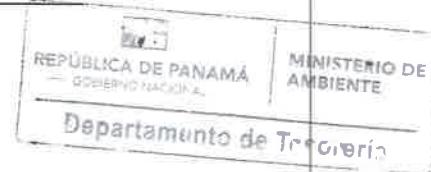
Inscrita

| Tomo | Folio | Asiento | Rollo |
|-----------------|-------------|-----------|-------|
| | | | 72212 |
| Ficha 374180 | Imagen 1 | Documento | Finca |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76482

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-----------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A. * / 72212-1-374180 DV-42 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2024-8-14 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Slip de depósito No. | | B/. 3.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 3.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|----------|--------|-----------|-------------|-----------------|--------------|
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO SLIP-60432770

| Dia | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|----------------|
| 14 | 08 | 2024 | 08:43:02 AM |

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 241147

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 16 | 07 | 2024 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 15 | 08 | 2024 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO TURISTICO PORTAL MAR, S.A.

Representante Legal:

ANMAD MOHAMED WAKED F.

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155716617

Ficha

Imagen

Documento

Finca

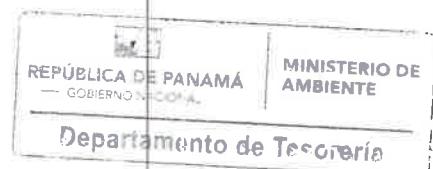
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Rodolfo Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76113**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-----------------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | DESARROLLO TURISTICO PORTAL MAR, S.A. * / 155716617-2-2021 DV-45 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2024-7-16 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Colón | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Slip de depósito No. | | B/. 3.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 3.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 3.00 |

Observaciones

PAZY SALVO SLIP-300438369

| Día | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|----------------|
| 16 | 07 | 2024 | 12:51:48 PM |

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 241148

Fecha de Emisión:

| | | |
|----|----|------|
| 16 | 07 | 2024 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

| | | |
|----|----|------|
| 15 | 08 | 2024 |
|----|----|------|

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.

Representante Legal:

ANMAD MOHAMED WAKED F.

Inscrita

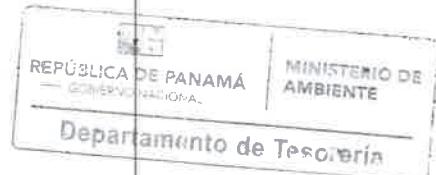
| Tomo | Folio | Asiento | Rollo |
|--------|--------|-----------|-------|
| Ficha | Imagen | Documento | Finca |
| 374180 | 1 | | 72212 |

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

76114

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

| | | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|-----------|
| <u>Hemos Recibido De</u> | BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A. * / 72212-1-374180 DV-42 | <u>Fecha del Recibo</u> | 2024-7-16 |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Colón | <u>Guía / P. Aprov.</u> | |
| <u>Agencia / Parque</u> | Ventanilla Tesorería | <u>Tipo de Cliente</u> | Contado |
| <u>Efectivo / Cheque</u> | | <u>No. de Cheque</u> | |
| | Slip de depósito No. | | B/. 3.00 |
| <u>La Suma De</u> | TRES BALBOAS CON 00/100 | | B/. 3.00 |

Detalle de las Actividades

| Cantidad | Unidad | Cód. Act. | Actividad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|--------|-----------|-------------|-----------------|-----------------|
| 1 | | 3.5 | Paz y Salvo | B/. 3.00 | B/. 3.00 |
| Monto Total | | | | | B/. 3.00 |

Observaciones

PA ZY SALVO SLIP-300438368

| Dia | Mes | Año | Hora |
|-----|-----|------|-------------|
| 16 | 07 | 2024 | 12:53:54 PM |

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DINEORA- IA- 061-2002

El suscrito Administrador General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, corresponde a la Autoridad Nacional del Ambiente, evaluar los estudios de Impacto Ambiental y emitir las Resoluciones respectivas, conforme a lo reglamentado para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 59 del 16 de marzo de 2000, que rige el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que la empresa BIENES RAÍCES DEL CARIBE, S.A., representada legalmente por AHMAD MOHAMED WAKED F., con cédula de identidad N° N-19-613, debidamente registrada en la ficha 374180, documento 72212, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, presentó el día 5 de marzo del 2002, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora, AGROPROJECT, S.A., persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva esta Institución, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. IAR-001-97.

Que el referido Estudio de Impacto Ambiental, corresponde al Proyecto denominado “**REHABILITACIÓN FÍSICA DE UN TERRENO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HOTEL PLAYA LANGOSTA RESORT MARINA**”, que la promotora se propone desarrollar en una zona de 44.4581 hectáreas ubicadas en Playa Langosta, corregimiento y distrito de Colón, provincia de Colón.

Que de acuerdo con los Artículos 41 y 56, del Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), deberá recabar la opinión técnica fundada proveniente de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y los informes emanados de otros organismos vinculados a los temas, componentes ambientales o impactos relacionados con el Proyecto; para sustentar la Resolución Ambiental del Estudio. Por tal razón, se le solicitó opinión a la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud, y al Instituto Panameño de Turismo.

Que el Ministerio Salud, mediante nota N° 147-SDGSA-DCSA-SOD, de 25 de marzo de 2002, remite su informe del Estudio, indicando las

recomendaciones técnicas que deberá acatar la Empresa para el desarrollo del Proyecto.

Que la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, mediante nota DINEORA-DEIA-383, de 4 de abril de 2002, solicitó a la empresa promotora la aclaración y/o ajustes de cierta información del documento presentado.

Que el Instituto Panameño de Turismo, mediante Nota N° 120-02-GADS-040-02, de 15 de abril de 2002, adjunta su informe con sus observaciones, indicando que se requería solicitar información adicional sobre el componente de la marina, que se hacía referencia en el documento, previo a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 27, de la Ley N° 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente” y por los Artículos 33 y 34 del Decreto Ejecutivo N° 59, de 16 de marzo de 2000, dicho Estudio fue sometido a consulta formal mediante avisos publicados en El Diario La Estrella de Panamá, los días 22 y 24 de abril de 2002, por un período de quince (15) días hábiles contados a partir de la última fecha de publicación.

Que la empresa promotora, mediante nota S/N del 3 de junio de 2002, dio respuesta a la nota DINEORA-DEIA-383 de 4 de abril de 2002.

Que la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, mediante nota DINEORA-DEIA-600, de 5 de junio de 2002, remitió las aclaraciones y/o ajustes presentados por la empresa promotora, a las Unidades Ambientales Sectoriales que han participado en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que el Instituto Panameño de Turismo, mediante Nota N° 120-02-GADS-063-02, de 10 de junio de 2002, indica que luego de analizar su contenido y cotejar con los requerimientos de su Institución exigidos durante la evaluación, consideran que llena las expectativas requeridas de información y sustentación, a excepción del punto del nivel de envergadura del Proyecto, en lo que refiere a la conexión del Proyecto al sistema de suministro de agua potable, dado que consideran que afectaría los niveles de presión del agua existente en la comunidad. Esta consideración será incluida dentro de la presente Resolución.

Que el Ministerio de Salud mediante nota N° 356-SDGSA-DCSA-SOD de 11 de junio de 2002, remite su informe de evaluación de la información ajustada del Estudio, en el que señala las recomendaciones técnicas que la empresa promotora deberá acatar para el desarrollo del Proyecto.

Que en cumplimiento del Artículo 56 del Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000, tenemos como resultado del Proceso de Participación Ciudadana, desarrollado durante el transcurso del procedimiento administrativo, que no se recibieron objeciones al Proyecto.

Que la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente, luego de examinar el Estudio de Impacto Ambiental, las aclaraciones y/o ajustes del Estudio, considera que cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en el Artículo 24 del Decreto Ejecutivo N° 59, de 16 de marzo de 2000, para Estudios de Impacto Ambiental Categoría II, por lo que se califica como aprobatorio y

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, con todas las medidas de mitigación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia las mismas son de forzoso cumplimiento, para la ejecución del Proyecto **“REHABILITACIÓN FÍSICA DE UN ÁREA DE TERRENO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HOTEL PLAYA LANGOSTA RESORT MARINA”**, localizado en la comunidad de Playa Langosta, corregimiento y distrito de Portobelo, provincia de Colón.

SEGUNDO: Que además de las medidas de mitigación presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, la empresa **BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.**, promotora del Proyecto deberá cumplir con lo siguiente:

1. Presentar ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, previo al inicio de obras, para su debida aprobación, el Plan de Arborización a implementar en el Proyecto.
2. Mantener la franja de mangle existente, de aproximadamente 0.20 has., como área de protección, a lo largo del perímetro del Proyecto.
3. Implementar medidas de conservación de suelos eficientes, de tal manera que no se produzca la sedimentación de partículas de suelo en la zona marina de Playa Langosta.
4. Para el tratamiento de las descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas, deberá cumplir con las Normas de Aguas Residuales DGNTI-COPANIT 35-2000.
5. Para la conexión del Proyecto al sistema de agua potable, deberá contar con la autorización del Instituto de Acueductos y

- Alcantarillados Nacionales, garantizando que la toma de agua no afecte el suministro a la comunidad establecida en el área.
6. Presentar cada seis (6) meses, a la Dirección Nacional de Protección de la Calidad Ambiental, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación y control, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la empresa promotora. La Administración Regional del Ambiente respectiva, realizará las acciones de vigilancia y control de este Proyecto.
 7. Colocar un letrero en lugar visible dentro del área del Proyecto, según el formato adjunto, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
 8. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado, y cumplir con los señalamientos indicados en el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo del 2000.

TERCERO: Se le advierte a la empresa **BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.** que para la construcción de la Marina, mediante ésta Resolución, sólo se aprueba la construcción de un muelle de madera, de 10 metros x 2 metros x 2 metros. De requerirse la construcción de otra facilidad, la promotora deberá presentar el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

CUARTO: Ante la Autoridad Nacional del Ambiente, la empresa **BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.**, promotora del Proyecto, responderá por la aplicación de las medidas de mitigación contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo que deberá incluirlas en su(s) contrato(s) con la(s) empresa(s) contratista(s), durante las diferentes etapas del Proyecto.

QUINTO: La empresa **BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.**, deberá cumplir con todas las leyes y normas que regulan el uso y protección de los recursos naturales y el ambiente, así como también con todos los trámites exigidos por entidades estatales relacionadas con este Proyecto. Además, se le advierte a la empresa en mención, que la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), está facultada para supervisar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y/o programas de manejo y protección ambiental, establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en la presente Resolución, y suspenderá el Proyecto o actividad por su

incumplimiento, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

SEXTO: Advertir a la empresa **BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción, y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente quedará sometida a las responsabilidades establecidas en el Título VIII, Capítulos I, II y III de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá; y el Título VIII del Decreto Ejecutivo N° 59 de 16 de marzo de 2000.

SEPTIMO: Esta Resolución se hará efectiva una vez sea notificado el Representante Legal de la empresa **BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.**.

OCTAVO: De conformidad con el Artículo 58 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000, el Representante Legal de la empresa **BIENES RAICES DEL CARIBE, S.A.**, contra ésta Resolución podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación

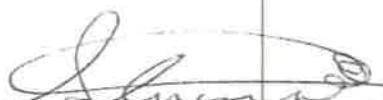
DERECHO: Ley N° 41 de 1 de julio de 1998 (General de Ambiente); Decreto Ejecutivo N° 59 del 16 de marzo de 2000.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ING. RICARDO R. ANGUZOLA M.
Administrador General



ING. SILVANO VERGARA
Director Nacional de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

RA/SV/MC/DG

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO, APROBADO
MEDIANTE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN
Nº IA-061 DE 18 DE septiembre
DEL 2002.**

Al establecer el letrero en el área del Proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del Proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: “**REHABILITACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL HOTEL PLAYA LANGOSTA RESORT MARINA**”.

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: BIENES RAÍCES DEL CARIBE, S.A.**

Cuarto Plano: **AREA: 44 Has.+ 4581.057M².**

Quinto Plano: **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

Nº IA-061 DE 18 DE septiembre
2002.

Recibido por:

ADMAD H. WAKED
Nombre (letra imprenta)



Firma

N19-613
Nº de Cédula de I.P.

11-12-2002

Fecha

RA/SV/DG

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN
NOTIFICACIÓN

Hoy 11/12/02 del mes de diciembre del 2002

a las 3:05 p.m. a.m./ p.m., se da por notificado el señor

ANNAAD MONAMED. WAKED.

de la Notificación N° Resolución DINEORD - ID 061-2002

18/12/02 del 2002 de 18/12/02 del 2002.

NOTIFICADO

CED. N19-613

NOTIFICADOR

CED. 9-169-878

Colón, 23 de mayo de 2024
DRCL-SEVEDA-014-2305-2024

Señor:
AHMAD.M.WAKED F.
REPRESENTANTE LEGAL
E. S. D.

Respetado Sr. Waked:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

En respuesta a la nota recibida el día 08 de abril del 2024, y atención al Memorando DIVEDA-DCVCA-316-2024, recibida el 23 de mayo del 2024, que el informe técnico Oficio ITO-DRCL-SEVEDA-011-2024, de 30 de abril de 2024, de la Dirección Regional de Colón, señala:

- “Mediante el recorrido, pudimos observar, hombres trabajando, contenedores, cunetas que serán utilizadas en la obra, maquinarias de equipo pesado realizando compactación de terreno, mantenimiento de caminos y otras obras”.
- Conclusiones “El proyecto denominado “Rehabilitación física de un terreno para el establecimiento del hotel playa langosta resort marina.”, aprobado mediante la Resolución “DIEORA-IA-061-2002”, del 18 de septiembre de 2002, se encuentra en la etapa de Construcción y Planificación”.

En virtud de lo anterior la Resolución DIEORA-IA-061-2002 de septiembre de 2002, se encuentra vigente.

Además, le informamos que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala en su Artículo 107: “El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa Ambiental de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes”.

Cualquier adición o modificación al proyecto, que no esté incluida en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, deberá cumplir con la normativa ambiental que rige el proceso de

Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, siendo presentada y evaluada por el ministerio de Ambiente.

Destacamos que la presente nota no exime al promotor y sus contratistas del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales como así considere necesario.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Maybelline Estrada, teléfono 500-0855 extensión, 6188, correos: mcestrada@miambiente.gob.pa.

Atentamente,



PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
PJ/mce
c.c. archivos